

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca .
C.P. (8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. MARIANO GAIDO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Sr. ALEJANDRO A. NICOLA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY

SECRETARÍA DE HACIENDA

Cr. NELSON LEONARDO CAROD

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. JUAN MARTÍN HURTADO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Prof. MARIA ESTELA PASQUALINI

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Sr. CARLOS JAVIER LABRIN

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL

SECRETARÍA DE CIUDADANIA

Dra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Lic. JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Sr. GERARDO GUTIÉRREZ

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL

Dr. LUIS GASTÓN CONTARDI

SUMARIO

Edición de 14 Páginas

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 2 a 6

NORMAS COMPLETAS Páginas 7 a 14

DECRETOS SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 0090/2022: Autoriza por única vez, el pago de una suma de dinero, a favor de cada uno de los agentes mencionados según detalle del Anexo Único del presente Decreto, quienes durante el año 2021 cumplieron veinticinco (25) años de servicios en la Administración Pública Municipal.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO N° 0089/2022: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149.-

DECRETO N° 0091/2022: Autoriza y aprueba, en la Secretaría de Hacienda, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de la persona que se indica en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO N° 0093/2022: Instruye a la Subsecretaría de Tierras a realizar todas las gestiones pertinentes a los efectos de otorgar escritura traslativa de dominio, del inmueble identificado como lote “B” de la manzana 24, nomenclatura catastral N° 09-19-070-2991-0000, a favor de la señora María Sulema Zurita Soto y los señores Ernesto Nicolás Montecino, Cynthia Alejandra Montecino y Tania Alumine Montecino, en el carácter de herederos universales del señor Ernesto Montecino, declarados en los autos caratulados “Montecino Ernesto s/ Sucesión Ab-Intesto (Expte. N° 524855/2018)” del Registro del Juzgado Civil N° 2, Secretaría Única, asiento de funciones ciudad de Neuquén capital.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

DECRETO N° 0086/2022: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, mediante Ordenanza N°

14149. Aprueba el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A.-

DECRETO N° **0087/2022**: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, mediante Ordenanza N° 14149. Aprueba el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A.-

DECRETO N° **0088/2022**: Aprueba el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa BASAA S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 09/2013 “Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales”.-

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

DECRETO N° **0085/2022**: Aprueba el Convenio de Apoyo a la Comunidad de la Ciudad de Neuquén suscripto el día 01 de febrero de 2022 entre la Municipalidad de Neuquén y el Ejército Argentino – VI Brigada de Montaña, a través del cual este último se compromete a instalar un Puente, en la intersección de la calle Bahía Blanca y el arroyo Durán, de la ciudad de Neuquén, en proximidades de uno de los accesos al predio donde se realizará la 9ª Edición de la Fiesta de la Confluencia.-

DECRETO N° **0092/2022**: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14314. Acepta los fondos provenientes del Instituto de Juegos de Azar del Neuquén, con carácter no reintegrable, otorgados a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0070/2022**: Acepta la renuncia presentada por la agente Daniela Ambrosio, al cargo de Jefa de Verificación, dependiente de la Dirección de Obras Particulares de Menor Magnitud, de la Dirección General de Obras Particulares de la

Subsecretaría de Obras Particulares perteneciente a la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a partir del 06 de octubre de 2021.-

SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0066/2022: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Alejandra Beatriz Ramírez, quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Tránsito, de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, en la órbita de la Secretaría de Finanzas, y da de baja a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 16 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 0067/2022: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente María Cristina Balsimelli, quien depende de la Dirección de Liquidación de Haberes de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, en la órbita de la Secretaría de Finanzas, y da de baja a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 02 de marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 0069/2022: Acepta la renuncia presentada por la agente Patricia Isabel Carrasco, al cargo de Jefa de División Patente de Rodados de la Dirección Tributaria, dependiente a la Dirección General de Determinación Tributaria, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en la órbita de la Secretaría de Finanzas, a partir del día 23 de febrero de 2022.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0065/2022: No hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESOLUCIÓN N° 0058/2022: Rectifica lo consignado en el artículo 1 °) de la Resolución N° 0723/21.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0053/2022: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional, de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Omar Héctor Bramati, quien depende de la Dirección General de Control e Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Comercio perteneciente a la Secretaría de Gobierno, y da de baja al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 02 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 0060/2022: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional, de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Juan Domingo Figueroa, quien cumple funciones en la Prosecretaría N° 2, Juzgado N° 2, del Tribunal Municipal de Faltas, y da de baja al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 09 de marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 0068/2022: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional, de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Claudia Gladys Guayquil, quien se desempeña en la Prosecretaría N° 2 del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, y da de baja a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 15 de febrero de 2022.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0061/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a reintegrar una suma de dinero a la Tesorería General de la Nación en concepto de remanente de los fondos transferidos por la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en el marco del Convenio Específico de Cooperación suscripto con fecha 14 de marzo de 2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la mencionada Secretaría, aprobado oportunamente mediante Decreto N° 0363/2017.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0059/2022: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente María Isabel Zunino, quien depende de la

Dirección General de Licencia de Conducir, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y da de baja a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 10 de febrero de 2022.-

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0071/2022: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Sergio Alejandro Sepúlveda, quien depende de la Dirección de Promoción de Empleo, de la Dirección General de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Capacitación, en la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, y da de baja al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 07 de febrero de 2022.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0052/2022: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Patricio Benedicto Campos, quien depende de la Dirección de Infraestructura Social, de la Dirección General de Asistencia Directa, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social en la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, y da de baja al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 02 de febrero de 2022.-

SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

RESOLUCIÓN N° 0064/2022: Instruye sumario administrativo a fin de investigar las posibles infracciones a los deberes estatutarios previstos en el Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Nelson Baeza, Legajo N° 45200.-

NORMAS COMPLETAS**SECRETARÍA DE HACIENDA****DECRETO N° 0101****NEUQUÉN, 15 FEB 2022****VISTO:**

El Expediente OE N° 1184-M-2022 y la Ordenanza N° 14178; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14178 se aprobó el Contrato de Concesión para la Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén, que como Anexo I forma parte de la mencionada Ordenanza, aprobando asimismo los Subanexos I, II, III y IV de la misma;

Que el Subanexo III regula el Régimen Tarifario, Cuadro Tarifario Inicial y Procedimiento para el Cálculo del Cuadro Tarifario, estableciendo en su Capítulo III el procedimiento para dicho cálculo, las revisiones tarifarias, el procedimiento para el recálculo de los parámetros del cuadro tarifario inicial y las posibles actualizaciones de las tarifas ante las variaciones en los costos;

Que en tal sentido, el artículo 13° del mencionado Subanexo III de la Ordenanza N° 14178, regula la posibilidad de actualización de las tarifas tanto ante las variaciones del costo de abastecimiento y costo laboral, como así también ante las variaciones de otros conceptos del valor agregado de distribución -VAD-;

Que al respecto, el inciso b) del mencionado artículo 13º) prevé la posibilidad de actualizar el mencionado cuadro tarifario en el caso de variación de otros conceptos del valor agregado de distribución -VAD-, no referidos a costos laborales, como pueden ser costos de operación y mantenimiento, que impliquen una variación mayor del cinco por ciento (5%) de la tarifa media, o los costos de los aranceles, cuando superen el veinticinco por ciento (25%) del valor vigente, estableciendo el procedimiento que la distribuidora debe seguir para ello;

Que en virtud de ello, la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, solicitó a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a través de la Nota N° 004/22, la revisión de los otros costos incluidos en el valor agregado de distribución -VAD-, atento haberse producido incrementos superiores al cinco por ciento (5%) del valor de la tarifa media, acompañando la información relativa al análisis de dicho valor agregado de distribución;

Que asimismo, mediante nota de la Gerencia General de CALF, se remitió el nuevo cuadro tarifario y cuadro de aranceles, acompañando toda la documentación respaldatoria que se tuvo en cuenta a los fines del recálculo tarifario, y se solicitó también el reconocimiento del nuevo costo de abastecimiento que surge de lo establecido por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Resolución N° 40/2022;

Que mediante nota de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, se informa que, habiéndose realizado el correspondiente análisis sobre la base de los datos aportados por la Distribuidora CALF, se estima que el incremento relativo a los conceptos del valor agregado de distribución -VAD- en virtud del cual se solicita la actualización de las tarifas, es de un veinticinco por ciento (25%) respecto de la tarifa media;

Que asimismo, la mencionada Dirección General expresa que la Resolución N° 40/2022 de la Secretaría de Energía antes mencionada, establece la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia -POTREF- y el Precio Estabilizado

de la Energía -PEE- en el Mercado Eléctrico Mayorista -MEM- descriptos en el Anexo I de la misma, para el período comprendido entre el día 01 de febrero de 2022 y el día 30 de abril de 2022, los que representan un incremento del costo de abastecimiento de uno con noventa y cinco por ciento (1,95%) de la tarifa media;

Que por ello concluye que, de acuerdo a los valores presentados por la Distribuidora CALF, corresponde aprobar un nuevo cuadro tarifario que deberá regir a partir del mes siguiente a su aprobación y publicación, importando un incremento en la Tarifa Media de veintiséis con noventa y cinco por ciento (26,95%), en virtud de la suma del aumento del costo de abastecimiento y del incremento de los otros costos del valor agregado de distribución -VAD-;

Que resulta pertinente que el nuevo cuadro tarifario contenga los incrementos correspondientes según los nuevos costos mencionados, a fin de mantener equilibrada la ecuación económica de la Distribuidora, lo que redundará en un mejor servicio para los vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén;

Que cabe destacar que, para la entrada en vigencia del nuevo cuadro tarifario actualizado, el artículo 13º) del Subanexo III de la Ordenanza N° 14178, requiere que el mismo sea aprobado por el Órgano Ejecutivo Municipal, debiendo remitirlo al Concejo Deliberante para su conocimiento;

Que asimismo, establece que la Distribuidora deberá publicar por cinco (5) días hábiles, a su costo, en diversos medios de comunicación, redes sociales y su sitio web el cuadro tarifario actualizado;

Que tomó intervención el señor Secretario de Hacienda;

Que mediante Dictamen N° 6/2022, se expidió la Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, concluyendo que no existen objeciones legales que formular al respecto;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, mediante Dictamen N° 018/2022;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 128/2022, expresó no tener observaciones legales que formular;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal, aprobando el Cuadro Tarifario y el Cuadro de Aranceles que regirá para la Distribuidora CALF;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Tarifario a aplicar por la Cooperativa ----- Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada - CALF-, en el marco del Contrato de Concesión para la Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén aprobado mediante la Ordenanza N° 14178, que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente norma legal, el que se aplicará a los consumos realizados a partir del mes siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Cuadro de Aranceles a aplicar por la ----- Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, en el marco del Contrato de Concesión para la Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén aprobado mediante la Ordenanza N° 14178, que como **ANEXO II** forma parte integrante de la presente norma legal, el que se aplicará a los consumos realizados a partir del mes siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 3º) INSTRÚYASE a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos ----- y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, a dar cumplimiento con las publicaciones previstas en el artículo 13º) del Subanexo III de la Ordenanza N° 14178.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, a través de la Secretaría de Hacienda, el ----- presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13º) del Subanexo III de la Ordenanza N° 14178.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO
CAROD

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO - 1º de Marzo 2022

Categoría	Unidad	Valores propuestos
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
Cargo fijo	\$/mes	661,5690
Cargo Variable	\$/kWh	3,6798
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
Cargo fijo	\$/mes	1323,1379
Cargo Variable	\$/kWh	3,6798
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		
Cargo fijo	\$/mes	1984,7069
Cargo Variable	\$/kWh	3,6798
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	1862,323
Cargo Variable	\$/kWh	16,2268
5- T1 EP ENTIDADES PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	330,784
Cargo Variable	\$/kWh	3,1358
6 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,0000

T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW

7 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS

Cargo Fijo	\$/kW-mes	1913,0566
Consumo	\$/kWh	4,9814

T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)

8 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	2765,3037
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	625,5469
Consumo Total	\$/kWh	2,6103

9 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	2765,3037
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	625,5469
Consumo Total	\$/kWh	9,8664

10 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	877,3097
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	374,2371
Consumo Total	\$/kWh	3,4505

11- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	877,3097
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	374,2371
Consumo Total	\$/kWh	11,4982

T-AP ALUMBRADO PÚBLICO

12- T AP TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO

Consumo Total	\$/kWh	6,1863
---------------	--------	--------

T-PE USUARIOS DE PEAJES

13 - T PE TARIFA DE PEAJE

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	877,3097
Consumo Total	\$/kWh	2,9790

T-LS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR

14 - TLS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR

Consumo Total	\$/kWh	0,6317
---------------	--------	--------

Notas:

Aporte de Capitalizacion

T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	288,42	\$/sum
T2 y T3	406,14	\$/kW contratada

Tasa de Alumbrado Público

T1, T2 y T3	302,15	\$/sum
-------------	--------	--------

Cánon Municipal

T1	233,48	\$/sum
T2	4458,25	\$/sum
T3	32999,58	\$/sum

Fondo Municipal

T1	39,24	\$/sum
T2	735,77	\$/sum
T3	5470,17	\$/sum